

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 26 de marzo de 2026	Núm. Ext. 122
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario,
Rural y Pesca

folio 0380-EX/26

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0396-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO TUXTLA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PEROTE, VER.

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.

folio 0378-EX/26

REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS.

folio 0379-EX/26

folio 0377-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

PRESENTACIÓN

A las personas servidoras públicas que conforman la SEDARPA:

*La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca tiene como **misión** fortalecer el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, con Políticas Públicas y Programas que apoyen a las personas productoras en la transición agroecológica con enfoque sostenible y sustentable, que contribuya a garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de la población veracruzana. Su **visión** es ser una dependencia competitiva y transformadora con enfoque técnico y productivo, encaminada al desarrollo del sector, basado en los principios agroecológicos y de autosuficiencia alimentaria sana y sustentable.*

La Dependencia mantiene una correspondencia con la población veracruzana dedicada a las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas de Veracruz, basada en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, apuntaladas en Principios y Valores éticos.

El presente Código de Conducta tiene por objeto, regir la actuación de las personas servidoras públicas que laboran en esta dependencia, enmarcadas en la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas acorde al marco de las leyes, códigos y normas de manera ética, responsable y con honestidad, haciendo de esto, una cultura y no solo una norma de conducta.

El actuar de las personas servidoras públicas, deberá anteponer el interés social y la transparencia en la aplicación de los recursos públicos al campo, llegando directamente a quien lo necesita, sin ninguna acción de gestoría e intermediación. Para lograr esta acción, es trascendental la integración y unificación de esfuerzos de todas las personas servidoras públicas que integran esta Secretaría, siendo a través de nuestro proceder, que reflejaremos ante la sociedad que somos personas dignas de su confianza.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de las personas servidoras públicas que la conforman, asumirán la responsabilidad de servir a la sociedad, apegándose a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y el presente Código de Conducta, evitando la simulación, la demagogia, la egolatría y la corrupción.

L.C. Rodrigo Calderón Salas
Secretario de Despacho de la SEDARPA
Rúbrica.

L.C. Rodrigo Calderón Salas, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6, 7, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción IX, 10, 11, 12 fracción III, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 13, 14 y 15 fracciones II, V, XVIII, XXVI del Reglamento Interior de la SEDARPA; artículos I, II y III de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Acuerdo por el que se Autoriza al Titular de la SEDARPA a Celebrar Acuerdos y Convenios en el Ámbito de su Competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el veinte de marzo del año dos mil diecinueve, en el número extraordinario 114, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456;
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 segundo párrafo y Transitorio Cuarto del Acuerdo antes mencionado, el cual a la letra señala que las Dependencias y Entidades, deberán actualizar o emitir sus Códigos de Conducta en el Servicio Público, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo; y

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE.**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en cómo las personas servidoras públicas, deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de las personas servidoras públicas no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los Principios Rectores del Servicio Público, los Valores y las Reglas de Integridad que debe incidir en el actuar correcto de las personas servidoras públicas para la realización eficiente y eficaz de las tareas encomendadas, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene como objeto presentar de manera puntual, concreta, sin ambigüedad ni vaguedad, la forma de actuar y conducirse de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

II. Misión.

Fortalecer el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola, con Políticas Públicas y Programas que apoyen a las y los productores en la transición agroecológica con enfoque sostenible y sustentable, que contribuya a garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de la población veracruzana.

III. Visión.

Ser una Dependencia competitiva y transformadora con enfoque técnico y productivo, encaminada al desarrollo del sector a través del fortalecimiento de la población dedicada a las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, basado en los principios agroecológicos y de autosuficiencia alimentaria sana y sustentable.

2. Glosario

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;

III. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. SEDARPA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;

V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la SEDARPA, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la SEDARPA, no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna persona integrante del servicio público, presentar la denuncia correspondiente.

4. **Carta Compromiso.**

Toda persona servidora pública que labore o preste sus servicios en la SEDARPA, suscribirá y entregará impresa la Carta Compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción a la Carta Compromiso, no le exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre **las personas servidoras públicas en razón de** identidad, sexo-genérica, ni orientación sexual.

En la SEDARPA, toda persona servidora pública que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios: recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno;

procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con dignidad, tolerancia, eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo, buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza, así como credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b. **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y
- d. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos y acciones implementadas para la creación de las políticas públicas así como los beneficios que traen consigo, mismas que ejecuto y doy seguimiento de acuerdo con mi responsabilidad, privilegiando el principio de máxima publicidad, rendición de cuentas y proactividad, anteponiendo el derecho de todo individuo a la protección de sus datos personales, los cuales fueron recabados en el momento oportuno para un tratamiento específico y se encuentran en mi custodia. Asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, profesionalismo, objetividad, transparencia y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- e) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad; y

- d) **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Demuestro mi compromiso con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promuevo los Códigos de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b. **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad; y
- d. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con las personas servidoras públicas.

I. Respeto a las personas servidoras públicas.

Asumo una actitud de respeto con las personas servidoras públicas, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial, ya sea que se encuentren en un nivel superior o subordinado, considerando sus derechos y entendiendo que el ejercicio de mis derechos no implica la transgresión de los de otras personas, propiciando el diálogo, un trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos sin discriminación, tratando con igualdad, equidad de género, cooperación y liderazgo.

Evito el mal uso de aparatos electrónicos y/o inteligentes, para copiar, grabar, reproducir imágenes o videos que puedan causar algún daño o afectación a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como utilizar cualquiera de esos medios para algún robo de información, indagar en los archivos o interferir con el trabajo de terceras personas.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo, integridad y equidad;
- b. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno; y
- d. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo. 47 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; Artículo 5 fracciones 1, III, IV, V y VII de la LRA; y Art. 29 fracciones III, VII de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

II. Declaro cero Tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Lealtad, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad;
- b. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno; y
- d. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las mejores candidatas y candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b. **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y
- d. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I y V de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a las personas servidoras públicas.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan, como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la Dependencia o Entidad, fumar dentro de la Secretaría o cualquier otra conducta que la afecte.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

- b. **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y
- d. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Asumo el compromiso de actuar bajo el principio **CERO TOLERANCIA ANTE LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**; entiendo que estas conductas constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, disciplina, imparcialidad, equidad, profesionalismo e integridad;
- b. **Valores:** Interés público, honradez, Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno; y
- d. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, II, IV, V y VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumpla la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo con mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad; y
- 4. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de transparentar los recursos públicos asignados para el funcionamiento de mi empleo, cargo o comisión utilizo con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios: Legalidad**, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y
4. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia e integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

- a. **Promuevo la normatividad vigente**, para responder a las necesidades reales y prioritarias del sector primario, con el soporte del Programa Sectorial de la SEDARPA, Plan Veracruzano de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo y cumplir con los criterios que prueban su contribución para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- b. **Desempeño mi labor** acorde a los valores que promueve esta Dependencia, en beneficio a la sociedad rural dedicada a las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas del Estado.

- c. **Atiendo y brindo orientación a personas usuarias**, con el propósito de que elijan la mejor alternativa de servicio o programa, que les permita potenciar su actividad, y con ello poder lograr el crecimiento de sus actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas.
- d. **Actuar bajo el principio de igualdad, no discriminación, equidad de género y tolerancia** al desempeñar mis funciones, servicios, programas y apoyos, que se dirijan a las personas productoras del sector dedicadas a las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas.
- e. **Oriento y brindo en todo momento las facilidades y posibilidades a las personas productoras**, para gestionar y tramitar los apoyos y programas autorizados, con la finalidad de incrementar el ingreso y productividad del medio rural del Estado.
- f. **Colaboro en procesos de mejora continua de la SEDARPA**, aportando ideas basadas en experiencias en el ámbito rural, agrícola, ganadero, pesquero y acuícola, sugiriendo cambios en la forma interna de trabajo, en beneficio del Sector Agroalimentario.
- g. **Consulto y me apego a lo estipulado en los manuales de organización y el de procedimientos** correspondientes a mi área de adscripción, con el objetivo de atender las demandas específicas de los grupos productores y cumplir con los esquemas de planeación y transparencia.

Las conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. **Valores:** Interés público;
- 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo; y
- 4. **Directriz:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación y asesoría con respecto al Código de Conducta, con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento.

Las personas servidoras públicas de la SEDARPA deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, comprometerse con su cumplimiento, y;
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas de la SEDARPA tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la SEDARPA;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría a la persona servidora pública designada como Enlace de Ética cuando existan interrogantes respecto a la aplicación de las políticas y cumplimiento de este Código de Conducta, y;
- c) Hacer sugerencias a través de la persona servidora pública designada como Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la SEDARPA tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo para otras personas servidoras públicas;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta en las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, sin incurrir en represalias o censuras, y
- d) Evaluar y reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y manifiesten un comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la SEDARPA tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la SEDARPA podrán dirigirse directamente a la persona servidora pública designada como Enlace de Ética para presentar denuncias por escrito por el presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

La persona servidora pública designada como Enlace de Ética pone a su disposición el siguiente correo electrónico enlacedeeticasedarpa@cgever.gob.mx, para reportar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta y; este instrumento de contacto está en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

La persona servidora pública designada como Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente, con apego en el Reglamento Interior de la SEDARPA, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Código de Conducta en la página electrónica oficial de la SEDARPA.

Validado y Aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 09 del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

L.C. Rodrigo Calderón Salas
Secretario de Despacho de la SEDARPA
Rúbrica.

Anexo I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante la persona servidora pública designada como Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice la persona servidora pública designada como Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emanan del Código de Ética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Área de Adscripción: _____

Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Fecha y firma: _____